

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 4736.

Sección de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Noviembre último:

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.														
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero	Vaca.	Tocino	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.			KILOGRAMO.			LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO		
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Falset	21'80	12'43	13'24	13'06	0'80	0'70	1'25	0'25	0'80	2'00	1'87	2'25	0'08	0'08	
Gandesa.....	21'20	10'50	14'80	»	»	0'60	0'75	0'16	0'44	1'75	»	1'50	0'07	0'07	
Montblanch....	21'85	9'70	11'00	12'50	»	0'60	1'28	0'25	0'58	1'70	»	1'80	0'10	0'10	
Reus	22'59	10'25	10'50	12'71	0'35	0'47	1'15	0'17	0'53	1'75	1'37	1'75	0'08	0'10	
Tarragona.....	23'00	11'00	13'50	12'80	0'60	0'55	0'93	0'33	0'74	1'78	1'47	2'10	0'09	0'08	
Tortosa	22'50	10'50	»	15'50	1'00	1'90	1'00	0'30	0'65	2'10	1'96	1'70	0'10	0'08	
Valls	22'00	9'00	»	»	»	0'60	1'00	0'19	0'38	1'70	1'60	1'80	0'11	0'10	
Vendrell	22'25	12'50	15'50	16'00	0'55	0'55	1'30	0'25	0'65	1'80	1'75	1'80	0'12	0'11	
Totales....	177'19	85'88	78'54	82'57	3'30	5'97	8'66	1'90	4'77	14'58	10'02	14'70	0'75	0'72	
Precio-medio general en la provincia.....	22'15	10'73	13'09	13'76	0'66	0'75	1'08	0'24	0'60	1'82	1'67	1'84	0'09	0'09	

		HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas. Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo....	23'00	Tarragona.
	Idem mínimo.....	21'20	Gandesa.
CEBADA....	Precio máximo....	12'50	Vendrell.
	Idem mínimo.....	9'00	Valls.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

[(Gaceta del 3 de Diciembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La preferente atención que el Ministerio de Fomento viene dando á los estudios estadísticos, y con particularidad á los relativos á la Sección de obras públicas, está plenamente justificada por la poderosa influencia que la estadística en general ejerce sobre todos los ramos de la Administración pública.

Desde 1856, en que se acordó redactar la primera Memoria, han seguido publicándose éstas con ligeros intervalos, llenando satisfactoriamente su objeto y correspondiendo á la inteligente iniciativa de los que las han suscrito.

Dificultades que hasta hoy no han podido vencerse por completo han imposibilitado que su publicación haya sido tan oportuna como conviene á estos trabajos, los que, cuanto más inmediatos á las fechas á que se refieren, tanto mayores resultados proporcionan.

Es indispensable, pues, adoptar todas aquéllas disposiciones que tiendan á corregir este retraso y á regularizar el envío de los datos por las dependencias que deban remitirlos á este Ministerio hasta obtener un resultado el más favorable al objeto.

En su consecuencia, S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien acordar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de las provincias cuidarán de remitir á ese Centro directivo, sin otro aviso ni recuerdo, y en el improrrogable plazo de los dos meses primeros de cada año natural, los datos referentes al año próximo anterior que respectivamente les co-

rresponden, y que en la actualidad vienen enviando, aunque sin plazo fijo.

Dichos datos se referirán á las tres Memorias que anualmente se publican, y deberán remitirse separadamente, autorizados con la firma y sello correspondientes.

2.^a Los Ingenieros Jefes de las divisiones de ferrocarriles y los Inspectores administrativos de las mismas remitirán también en igual forma y

plazo los datos que respectivamente les corresponden facilitar y vienen suministrando para las Memorias de ferrocarriles. Igualmente remitirán aquellos los datos relativos á la Memoria de asuntos generales, personal y asuntos varios, separadamente, y autorizándolos todos con su firma y sello.

3.^a Los Ingenieros Jefes de las divisiones hidrológicas enviarán asimismo á esa Dirección general, antes de fin de Febrero de cada año, los datos

para la Memoria de asuntos generales, personal y varios asuntos del año próximo anterior, en la misma forma que actualmente lo verifican.

4.^a Los Presidentes de las Juntas de Canales y obras de puertos, cuidarán de remitir en todo el mes de Febrero de cada año, como último é improrrogable plazo, los datos y noticias para la Memoria del año próximo anterior referentes á estas obras.

5.^a Por último, todas las depen-

dencias de este Ministerio que por la índole de los servicios que tienen á su cargo deban auxiliar los trabajos de la estadística de Obras públicas, cuidarán de hacerlo en la forma, modo y plazo determinados anteriormente.

De Real orden lo digo á V. E. para los fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Obras públicas.

Núm. 4737.

SANIDAD MARÍTIMA.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Movimiento de este puerto en el mes de Noviembre.

AÑO DE 1887.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	
MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas procedentes de América.....	»	»	»	»	
Idem procedentes del extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	2	10	79	»	
Idem menores.....	1	3	7	»	
Extranjeras con carga.....	»	»	»	»	
Idem en lastre ó de tránsito.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	3	13	86	»	

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	
MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Mercantes españolas para América.....	»	»	»	»	
Idem para el extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	4	22	177	3	
Idem menores.....	»	»	»	»	
Idem extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	4	22	177	3	

ADMISIÓN.	BANDERA Á QUE CORRESPONDEN LOS BUQUES EXTRANJEROS ENTRADOS.	RECAUDACIÓN Y PATENTES.	Pesetas.	Cs.
Buques españoles admitidos sin cuarentena.....	»	Se han recaudado por derechos de entrada..	»	»
Idem extranjeros.....	»	Idem de cuarentena.....	»	»
Buques españoles admitidos con cuarentena.....	»	Idem por multas.....	»	»
Idem extranjeros.....	»	TOTAL PESETAS.....	»	»
TOTALES.....	»	Número de patentes expedidas.....	4	
Número de buques despedidos para el lazareto sùcio de.....	»	Idem de id. refrendadas.....	»	
Número de buques despedidos para el lazareto de observación de.....	»	TOTAL.....	4	
	TOTAL.....			

Anuncio.

La Dirección general de la Deuda, autorizada por Real orden de 12 de Noviembre último, ha tenido á bien disponer en 1.º del corriente, que desde el día 15 del actual hasta fin de Febrero próximo, se reciban en la Delegación de Hacienda de esta provincia los cupones de Deuda perpétua del 4 por 100 interior y exterior y 2 por 100 amortizable exterior, correspondientes al vencimiento de Enero próximo, y sin limitación de tiempo las Inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Para la debida regularidad de este servicio, se ha dispuesto que la presentación de cupones se verifique con una sola factura, de la que se entregará al interesado, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, el cual le será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta capital.

Que la de las inscripciones se haga con dos carpetas, una de las cuales, ó sea la que carece de talón, quedará con las citadas Inscripciones en la Intervención de Hacienda, para devolverlas al interesado después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura al recoger las Inscripciones, el oportuno recibí, entregándole á éste el resguardo talonario que contiene la otra factura, para que por él le sea satisfecho su importe por las dependencias de la Sucursal del Banco de España en esta provincia.

Y, por último, que á todas facturas, tanto de cupones como de Inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, se les adhiera un sello móvil de 10 céntimos, sin lo cual no serán admitidas por estas oficinas.

Tarragona 10 de Diciembre de 1887.
— Cenón del Alisal.

Núm. 4739.

Don Salvador Cañellas Gesti, Alcalde constitucional de Albiñana.

Hago saber: Que en este término ha sido hallado un cordero blanco, al parecer de un año de edad, sin que apesar de las gestiones practicadas haya parecido dueño, cuyo animal se encuentra custodiado convenientemente en la masía del propietario D. José Navarro Casellas (a) Puchet, de esta población.

Y se hace público á fin de que, aquéllos que sean sus dueños, se presenten á esta Alcaldía con las señas y les será entregado.

Albiñana 9 de Diciembre de 1887.
— Salvador Cañellas.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA.

RESUMEN MENSUAL del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona.

Clasificación numérica por periodos decenales ó tercios de mes, divididos conforme se señala.

CONCEPTUACIÓN.		MES DE Agosto DE 1887.				
		1 al 10	11 al 20	21 á fin de mes	TOTAL.	
<i>Clasificación de la nupcialidad por edades de los contrayentes.....</i>	Hasta 20 años.....	Varones... 9	Hembras... 17	26	42	
	De más de 20 á 25.....	Varones... 25	Hembras... 29	54	104	
	De más de 25 á 30.....	Varones... 18	Hembras... 13	31	51	
	De más de 30 á 40.....	Varones... 6	Hembras... 10	16	22	
	De más de 40 á 50.....	Varones... 2	Hembras... 6	8	10	
	De más de 50 á 60.....	Varones... 1	Hembras... 5	6	7	
	De más de 60 años.....	Varones... 1	Hembras... 2	3	4	
	TOTAL GENERAL DE MATRIMONIOS.....	52	58	59	169	
	<i>Clasificación de los matrimonios por diferencias de edades.....</i>	De igual edad ó nacidos en un mismo año..	5	8	9	22
		De 1 á 5 años de diferencia.....	32	32	37	101
		De más de 5 á 10 de id.....	11	11	11	33
		De más de 10 á 15 de id.....	3	4	4	11
		De más de 15 años de id.....	1	3	1	5
	<i>Estado civil de los cónyuges al contraer matrimonio.</i>	Solteros.....	41	43	50	134
		Viudos.....	3	3	4	10
Con viudas..		2	3	4	9	
Entre sí....		6	9	4	19	
Con solteras.						
<i>Duración de la viudez hasta contraer nuevas nupcias...</i>	Hasta un año.....	2	6	1	9	
	De más de 1 á 3.....	2	2	2	6	
	De más de 3 á 5.....	3	1	1	5	
	De más de 5 á 10.....	1	1	2	4	
	De más de 10 años.....	1	1	1	3	
	Total.....	9	11	7	27	
<i>Matrimonios con-sanguíneos.....</i>	Tíos con sobrinos ó viceversa.....	1	2	5	8	
	Primos hermanos.....	1	2	5	8	
	Otros grados de consanguinidad.....	1	2	5	8	
	Total.....	1	2	6	9	
<i>Profesiones que los cónyuges llevan ó se prometen al nuevo estado.....</i>	Científicas.....	1	1	1	3	
	Militares.....	1	2	2	5	
	Empleados.....	2	4	3	9	
	Industriales.....	2	4	3	9	
	Comerciantes.....	30	35	36	101	
	Labradores.....	12	9	9	30	
	Obreros ó jornaleros.....	7	5	8	20	
	Demás profesiones.....					
<i>NATALIDAD...</i>	Legítimos.....	336	313	318	967	
	Ilegítimos.....	1	1	2	4	
	Total.....	1	2	4	7	
TOTAL GENERAL DE NACIMIENTOS.....		337	315	322	974	

CONCEPTUACIÓN.

		1 al 10	11 al 20	21 á fin de mes	TOTAL.
Defunciones clasificadas por edades ó periodos	En el claustro materno.....	5	4	5	14
	Hasta 5 meses.....	37	36	43	116
	De más de 5 id. á 3 años.....	113	131	139	383
	De más de 3 á 6 años.....	18	16	17	51
	» 6 á 13 ».....	15	8	12	35
	» 13 á 20 ».....	6	6	10	22
	» 20 á 25 ».....	2	6	5	13
	» 25 á 40 ».....	16	22	13	51
	» 40 á 60 ».....	24	27	26	77
	» 60 á 80 ».....	49	36	46	131
» 80 ».....	9	10	16	35	
TOTAL GENERAL DE DEFUNCIONES.....		294	302	332	928
Enfermedades infecciosas y contagiosas	Viruela.....	15	2	8	25
	Sarampión.....	15	9	12	36
	Escarlatina.....	1	3	1	5
	Angina y laringitis diftérica.....	13	18	15	46
	Coqueluche.....	3	2	1	6
	Enfermedades tifoideas.....	4	4	6	14
	Id. puerperales.....	3	9	1	13
	Intermitentes palúdicas.....	4	2	5	11
	Disentería.....	3	1	1	5
	Sífilis.....	2	2	3	7
	Carbonco.....	»	»	»	»
	Hidrofobia.....	»	»	»	»
	Otras infecciosas y contagiosas.....	24	26	45	95
	Total.....	87	78	98	263
	Otras enfermedades	Circulatorio.....	29	39	32
Respiratorio.....		39	45	52	136
Digestivo.....		74	78	93	245
Urinario.....		7	6	6	19
Locomotor.....		2	4	6	12
Cerebro-espinal.....		31	30	31	92
Distrofias constitucionales.....		8	2	3	13
Procesos morbosos comunes.....		5	10	6	21
Enfermedades mentales.....		5	3	»	8
Id. cancerosas.....		2	2	3	7
Alcoholismo.....		»	1	»	1
Lepra.....		»	1	»	1
Pelagra.....		»	1	»	1
Bocio.....		»	»	»	»
Total.....		202	222	232	656
Muerte violenta	Accidente.....	3	1	»	4
	Suicidio.....	1	»	»	1
	Homicidio.....	1	1	2	4
	Ejecuciones de justicia.....	»	»	»	»
	Total.....	5	2	2	9
Número de fallecimientos ocurridos sin asistencia médica.....		5	2	2	9

MORTALIDAD.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 4741.

Don Hipólito Valdés y Ortiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de tres del actual dictada en méritos de expediente de apremio sobre pago de costas instado por el Procurador Don Francisco Queralt y Clapés, contra Don José Sol y Masgoret, vecino del Plá de Cabra, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Toda aquella pieza de tierra plantada de viña, olivos y algunos almendros, situada en el término del Plá y partida «Camino de Figuerola»,

de extensión ochenta y dos áreas setenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte con tierras de Biel Esplugas, antes con las de José Boada, al Este con las del mismo Esplugas y Bernardo Baldrich y antes con Pedro Baldrich, al Sud con dicho Esplugas, antes con Ramón Pujol y al Oeste con José Ribé y José Pujol; tasada en mil setecientas doce pesetas.

Cuya subasta se verificará el día cuatro del mes próximo de Enero, á las once de su mañana, en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, sito en el edificio de San Roque.

Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actua-

rio, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; así como que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la expresada subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja Sucursal de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valls á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 4742.

El infrascrito Escribano habilitado, Certifico: Que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Baltasar Huguet, en nombre de D. Antonio Cambra y Roig, contra Don José de Ossó y Salvador, se profrizó en diez y siete del corriente mes la sentencia de remate, cuya parte dispositiva dice así.

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta que por los trámites legales se haya hecho pago al acreedor D. Antonio Cambra y Roig, de la cantidad de quinientas seis pesetas y veinte y cinco céntimos que Don José de Ossó y Salvador, vecino de Batea, es en deberlo, intereses legales vencidos desde la mora, y que venzan y costas causadas y que se causen hasta completa solvencia, haciéndose á este fin trance y remate de la casa embargada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano de Lara.»

Y para que conste, libro y firmo la presente en Gandesa á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—José Vives.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Cipriano de Lara.

Núm. 4743.

Don Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el día treinta del corriente mes, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado los siguientes inmuebles:

Una casa propia de Juan Cervelló Clua, sita en el pueblo de Villalba, calle arrabal de Roquetas, número veinte y ocho, compuesta de planta baja y dos pisos, de superficie cinco metros de ancho por trece de largo; lindante por la derecha saliendo, con Dionisio Gisbert, izquierda y por detrás con callejón de la calle arrabal de Roquetas, tasada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

Otra casa propia de Ramón Solé Saloni, sita en dicho pueblo y calle de la Caridad, número diez y ocho, compuesta de planta baja y un piso, de superficie cuatro metros de ancho por unos seis de largo; lindante por derecha con Juan Domenech, izquierda y por detrás con patio de D. Ramón Ossó, tasada en setecientas cincuenta pesetas..... 750 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas á los expresados Juan Cervelló y Ramón Solé, en méritos de causa sobre hurto; se hace público para que llegue á conocimiento del vecindario.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los valores indicados.

Dado en Gandesa á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Cipriano de Lara.—Ante mí, José Vives.